



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Expediente No. 2012-0172

Bogotá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

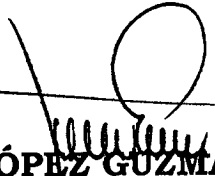
Teniendo en cuenta la petición del apoderado del actor vista a folios (95 y 96), se le hace saber que debe agendar cita con la secretaria del Juzgado para que concurra al Juzgado a examinar los documentos que requiera. Dicho agendamiento lo puede hacer a través del correo institucional de este Juzgado (j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En cuanto a la solicitud elevada por el dependiente judicial señor DAVID ESTEBAN ARCE, no se le da trámite ya que no es el apoderado judicial por lo cual no tiene facultad para ejercer actos procesales, igualmente se le hace saber que en caso de que requiere tener acceso al expediente debe agendar cita en la forma y términos indicados en el inciso primero de esta providencia.

Por último, previo a continuar con el trámite del proceso se ordena requerir a la parta actora a fin de que demuestre el trámite dado a los oficios 1126 y 1127 del 10 de octubre de 2017 y que fueron retrados desde el 25 de octubre de 2017 (folios 615 a 616), en consecuencia se le concede el término de cinco (5) a partir de la

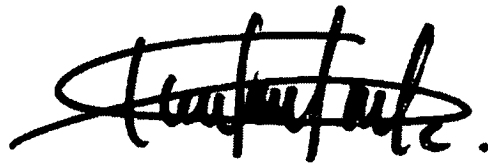
notificación por estado de esta providencia para que demuestre dicho diligenciamiento.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 60 en el día
de hoy ° 27 de Oct. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

Señor

Juez 406 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

E.S.D.

Referencia: Tipo de proceso: Verbal de Mayor Cuantía
Demandante: Centro de Telefonía Móvil S.A. – CTM S.A.
Demandado: Comunicación Celular S.A. – Comcel S.A.
Radicado: 11001-31-03-007-2012-00172-00

Juan Manuel Suárez Parra, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado número 59547-D1 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; identificado con la cédula de ciudadanía número 80.407.313 expedida en Usaquén, obrando como apoderado judicial de Centro de Telefonía Móvil S.A., en el proceso de la referencia mediante el presente escrito hago las siguientes manifestaciones y elevó a su despacho una solicitud.

1. En el estado de hoy, Julio 15 de 2020, fue notificado el auto mediante el cual se corrió traslado del dictamen pericial.
2. Por las actuales circunstancias de aislamiento obligatorio en algunos sectores de Bogotá y de cierre de fronteras de Colombia, no me es posible desplazarme personalmente al juzgado para conocer el dictamen pericial (pues me encuentro fuera de Colombia y no he podido regresar) ni puede hacerlo personal de mi oficina de abogado (por el confinamiento obligatorio).

Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, respetuosamente solicito a su despacho ponerme en conocimiento y entregarme copia del auto del 14 de julio y del dictamen pericial del cual me corre traslado, mediante correo electrónico.

El siguiente es mi correo electrónico: jmsplegal@gmail.com . Mi teléfono celular es el 3112209201.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud.

Del Señor Juez, atentamente,



Juan Manuel Suárez Parra

C.C. No. 80.407.313 de Usaquén

T.P. N.º. 59547-D1 C.S.J.

Retransmitido: DICTAMEN 2012-172

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 16/07/2020 8:55 AM

Para: Juan Manuel Suárez Parra <jmsplegal@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

DICTAMEN 2012-172;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:Juan Manuel Suárez Parra (jmsplegal@gmail.com).

Asunto: DICTAMEN 2012-172

Sin clase de
citado 14/11/20**SOLICITUD DE DOCUMENTOS**

David Arce <davidarce@trtabogados.com>

Lun 27/07/2020 8:04 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jorge Esteban Chavez <estebanchavez@trtabogados.com>; David Arce <davidarce@trtabogados.com>

2 archivos adjuntos (758 KB)

AUTORIZACIÓN DE REVISION (1).pdf; CENTRO DE TELEFONIA MOVIL VS COMCEL (2).pdf;

Señores

Juzgado 2 civil del circuito transitorio.

E.S.D

RADICADO: 11001310300720120017200

PARES: Centro de telefonía móvil S.A Vs Comcel

David Esteban Arce identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.097.548, autorizado por el doctor Jaime Humberto Tobar conocido dentro del proceso, mediante el presente me permito solicitar la aclaración hecha por el perito a la cual se le corrio traslado mediante auto del 15 de julio del 2020.

Atentamente,

David Esteban Arce.

Anejos: Autorización, auto del 15 de julio.

615

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de 2017

OFICIO No. 1127

Señores

NOTARIO CINCUENTA Y UNO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

**REF ORDINARIO NO.2012-00172 DE CENTRO
DE TELEFONÍA MÓVIL S.A. CTM S.A. NIT: No.
800.247.834-9 CONTRA COMUNICACIÓN
CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT No.
800.153.993-7.**

Se le informa que en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado de fecha seis (06) de abril de dos mil quince (2015) y auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete (2017) emitidos por parte de este despacho por medio de los cuales se **ORDENO**. Oficiarle para que con destino a este despacho y a cargo del solicitante, emita copia autentica del testimonio rendido en el tribunal de arbitramento de PUNTO CELULAR, por cuanto allí se encuentra protocolizado dicho expediente.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa

Atentamente,



VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Secretaria

Jose. J. Anón
C 7922792
Autorizado
Dr. Juan Manuel Suarez
Aprobado
~~Comunicación~~
Centro telefonía Móvil
CTM

25/oct /2017

616

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO
ACUERDO NO. PSAA15-10414
CALLE 14 No. 7-36 PISO 12 TEL: 2840341
EDIFICIO NEMQUETEBÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de 2017

OFICIO No. 1126

Señores:

NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

**REF ORDINARIO NO.2012-00172 DE CENTRO
DE TELEFONÍA MÓVIL S.A. CTM S.A. NIT: No.
800.247.834-9 CONTRA COMUNICACIÓN
CELULAR S.A. COMCEL S.A. NIT No.
800.153.993-7.**

Se le informa que en cumplimiento a lo ordenado en auto calendado de fecha seis (06) de abril de dos mil quince (2015) y auto de fecha diez de julio de dos mil diecisiete (2017) emitidos por parte de este despacho por medio de los cuales se **ORDENO**. Oficiarle para que con destino a este despacho y a cargo del solicitante, emita copia autentica del testimonio rendido en el tribunal de arbitramento de CELLULAR TRADING DE COLOMBIA LTDA CELLPOINT, por cuanto allí se encuentra protocolizado dicho expediente.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Al contestar favor citar nuestra referencia completa

Atentamente,



VIVIANA ARCINIEGAS GÓMEZ
Secretaria

José J. Arias
C.C. 79922792
Autorizado

Dr. Juan Manuel
Sánchez

Apoderado

centro telefonía móvil
CTM

25/oct/2017